

Inversiones y sus gastos de amortización, conservación y seguro.

36. Estudio económico de una hectárea de tabaco curado al aire, según las distintas comarcas de producción y según niveles de mecanización.

37. Estudio económico de una hectárea de cultivo de tabaco tipo Bright, según las distintas comarcas de producción y el nivel de mecanización.

38. Índices de rentabilidad y tiempos de trabajo, según los tipos de tabaco, comarcas de cultivo y grados de mecanización de las siguientes operaciones: Trasplante, tratamiento, deshidratación, despunte, recolección, transporte al secadero, curado, selección, fermentación y acondicionamiento.

39. Métodos de experimentación agrícola aplicados al cultivo del tabaco. Técnica de ensayos; forma y dimensiones de las parcelas, calles, bordes y marrazos. Ejecución de los trabajos. Apreciación de resultados. Experimentación simplificadora. Problemas relativos al número de repeticiones en los ensayos estadísticos.

**17224** RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se anulan las actuaciones de opositores en la convocatoria para cubrir plazas de Guarda.

Los opositores que a continuación se mencionan, que figuraban en la relación de aprobados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1978, para cubrir plazas de Guarda de este Instituto en las Jefaturas Provinciales que asimismo se indican, no han presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.1 de la correspondiente convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1978, en el plazo establecido en su base 9.2:

Jefatura Provincial de Guipúzcoa:

Cristino de Maya López.  
Juan Manuel Giménez Pérez.  
Antonio Herrero Bayo.

Jefatura Provincial de Lérida:

Senén González Pereira.  
Francisco Sánchez Hernández.

Jefatura Provincial de Orense:

José Mario Casas Fernández.

En consecuencia y de acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria y la norma 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección ha resuelto: Anular las actuaciones de dichos opositores para obtener las referidas plazas, significándose que esta Resolución, de conformidad con la norma final de la convocatoria puede ser recurrida en alzada por los interesados, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director, José Lara Alén.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**17225** ORDEN de 28 de junio de 1979 sobre corrección de errores en la de 6 de junio sobre convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien corregir los mismos en el siguiente sentido:

En la página 13731, segunda columna, número 6.4, línea tercera, donde dice: «acuerdo», debe decir: «acuerdo».

En la página 13733, columna primera, línea 21 del tema 17, donde dice: «Pacto Alpino», debe decir: «Pacto Andino».

En la página 13733, en la primera columna en Técnicas Comerciales, tema 2, donde dice: «consideración especial del crédito bancario», debe decir: «consideración especial del crédito documentario».

En la página 13733, segunda columna, tema 24, donde dice: «liquidación y control de las transacciones comerciales», debe decir: «liquidación y control de las transacciones invisibles».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de junio de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**17226** RESOLUCION del Tribunal calificador por la que se hace público el resultado del sorteo para la realización del primer ejercicio de la oposición para ingreso en la Escala Superior de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la resolución del Tribunal calificador de 2 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 159, del 4), se ha verificado en el día de la fecha el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, habiendo resultado en dicho sorteo con el número 1 doña Inés Virseda López, que hacía el lugar número 31 en la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**17227** ORDEN de 6 de julio de 1979 por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes de puestos de trabajo de nivel primero (Licencia), del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea de 23 de septiembre de 1977, se convoca concurso para la provisión de vacantes de los puestos de trabajo de nivel primero (Licencia), que a continuación se relacionan:

Destinos

	Número plazas
Centro de Control de Tránsito Aéreo y Torre de Aeródromo de Barcelona	11
Centro de Control de Tránsito Aéreo y Torre de Control de Aeródromo de Las Palmas de Gran Canaria.	6
Centro de Control de Tránsito Aéreo y Torre de Control de Aeródromo de Sevilla	13
Centro de Control de Tránsito Aéreo y Torre de Control de Aeródromo de Palma de Mallorca	9
Centro de Control de Valencia	1
Centro de Control de Zaragoza	1
Oficina de Control y Aproximación y Torre de Control de Aeródromo de Alicante	1
Torre de Control de Aeródromo de Pamplona	1

Este concurso estará sujeto a las siguientes bases:

1.ª Los puestos de trabajo serán cubiertos por funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, por el sistema de provisión por antigüedad, según lo previsto en el artículo 44 del Reglamento del citado Cuerpo.

2.ª Por necesidades del servicio, estas plazas podrán ser solicitadas solamente por aquellos Controladores que en el día de la fecha de la publicación de esta Orden estén clasificados en el nivel primero (Licencia).

3.ª Las solicitudes deberán dirigirse a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia debidamente documentada. Asimismo podrán ser presentadas en cualquiera de las oficinas y órganos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª El plazo de presentación de solicitudes es de doce días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».